



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

2390***Rectificación de la apertura de la convocatoria de acceso, cambio de nivel y mantenimiento en la carrera profesional horizontal***

Por resolución de la consejera ejecutiva del departamento de Promoción Económica, Cooperación Municipal y Recursos Humanos de fecha 13 de marzo de 2024 se aprobó la rectificación del punto segundo de la convocatoria de acceso, cambio de nivel y mantenimiento a la carrera profesional horizontal, publicada en el BOIB el 22 de febrero de 2024:

PRIMERO. Rectificar la resolución de la consejera ejecutiva del departamento de Promoción Económica, Cooperación Municipal y Recursos Humanos número 202400144 de fecha 13 de febrero de 2024, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Segundo. Ámbito de aplicación

Personal al que es aplicable la carrera profesional.

Los empleados públicos del Consell Insular d'Eivissa que tienen derecho a la carrera profesional horizontal son:

- a) Personal funcionario de carrera y personal laboral fijo.
- b) Personal funcionario interino y personal laboral temporal que hayan alcanzado un nivel dentro del Consell Insular d'Eivissa.

Personal al que no es de aplicación la carrera profesional.

- a) Personal eventual.
- b) Altos cargos.
- c) Personal laboral indefinido no fijo, declarado por sentencia judicial y que no haya superado un proceso selectivo.

Debe decir:

Segundo. Ámbito de aplicación

Personal al que es aplicable la carrera profesional

Los empleados públicos del Consell Insular de Eivissa que tienen derecho a la carrera profesional horizontal son:

- a) Personal funcionario de carrera y personal laboral fijo propio del Consell Insular d'Eivissa, así como el personal funcionario con Habilitación de Carácter Nacional con destino al Consell Insular d'Eivissa.
- b) Personal funcionario interino y personal laboral temporal que hayan alcanzado un nivel dentro del Consell Insular d'Eivissa.

Personal al que no es aplicable la carrera profesional

- a) Personal eventual.
- b) Altos cargos (Directores insulares, Secretarios Generales Técnicos) que no tengan la consideración de empleados públicos del Consell Insular d'Eivissa.

SEGUNDO. Publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la resolución que se dicte a los efectos que contempla el texto de la convocatoria.

Eivissa, 13 de marzo de 2024

El secretario general del Consell Insular d'Eivissa

Pedro Bueno Flores

